



Excmo. Ayuntamiento
de Félix

ANUNCIO PARA EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FELIX DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FELIX

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, relativo a la “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”, que dispone que “con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de la aprobación, los objetivos de la norma y posibles alternativas”.

El Ayuntamiento de Félix somete a consulta pública la iniciativa de aprobación de la Ordenanza Fiscal de tasa de aprovechamiento especial del dominio público local del Ayuntamiento de Félix.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta pública, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación a través del portal web de la Administración, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZA DE LA LIBERTAD, 4
04728 FELIX (ALMERÍA)

Código Seguro De Verificación	JRQAtsPoen/izAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Baldomero Martinez Carretero - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	13/05/2025 12:58:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JRQAtsPoen%2FizAHxYV8xTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

